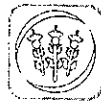




# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



## Álvaro Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, "LA CASA DEL ADULTO MAYOR" DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. AMILCAR GANADO DIAZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, ASISTIDO POR EL LIC. J. IZCOATL TELLES COLÍN, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE EQUIDAD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES; Y POR OTRA PARTE, EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NÚMERO 2, EN LO SUCESIVO "EL CECATI", REPRESENTADO POR EL LIC. LUIS ROLANDO LÓPEZ CHÁVEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN, ASISTIDO POR LA LIC. NORMA GONZÁLEZ MORENO, SUBDIRECTORA DE LA COORDINACIÓN DE ENLACE OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### ANTECEDENTES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley General de Educación que establece que para la determinación de los servicios de capacitación para el trabajo a ser ofrecidos, las autoridades competentes podrán establecer procedimientos que permitan considerar las necesidades propuestas y opiniones de los diversos sectores productivos a nivel nacional, local e incluso municipal.

Asimismo, podrán celebrarse convenios para que la capacitación para el trabajo se imparta por las autoridades locales, los ayuntamientos, las instituciones privadas, organizaciones sindicales, los patrones y demás particulares.

Por ello la capacitación para el trabajo que se imparta en términos de dicho artículo será adicional y complementaria a la capacitación, prevista en la fracción XIII, del apartado A) del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo que, de acuerdo a las necesidades actuales de la demarcación Álvaro Obregón, "EL CECATI" manifiesta su interés de coadyuvar en el desarrollo de las actividades productivas, mediante la optimización y actualización permanente de la capacitación de diversos cursos de la Especialidad de Asistencia Ejecutiva en la Modalidad de Acciones Móviles de Capacitación, misma que será dirigida a todo aquél que lo solicite y llevando a cabo su acercamiento, sobre todo a zonas marginadas y de difícil acceso, en donde se ubican comunidades y poblaciones en situación de desventaja social y económica.

Con el objeto de proporcionar capacitación para y en el trabajo "LA DELEGACIÓN", ha implementado el programa de Acciones Móviles de Capacitación, que para el caso concreto del presente convenio, se presenta en la modalidad de: 1) Desplazamiento del instructor al lugar donde se solicita el servicio, utilizando temporalmente las instalaciones, equipo y maquinaria, que la "LA DELEGACIÓN" haya asignado para el cumplimiento del presente instrumento.



En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150  
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**Álvaro Obregón**

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Programa que elevará la productividad en la región, al impartir una capacitación pertinente y de calidad que será avalada con un reconocimiento oficial expedido por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo.

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "LA DELEGACIÓN"

- I.1. Que es un Órgano Político Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno, conforme a lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 12 fracción III, 87 párrafos primero y tercero, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2 párrafos primero y tercero y 3 fracción III, 10 fracción I, 11 párrafos primero y segundo, 37, 38, 39 fracción XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 1 párrafos primero y segundo, 2, 3 fracción III, y 120, 121, 122 último párrafo, 122 Bis fracción I incisos C y G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, ordenamientos vigentes de conformidad, con el Segundo Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, mismo que señala: "Artículo segundo.- Las normas de esta constitución y los ordenamientos legales aplicables al Distrito Federal que se encuentren vigentes a la entrada en vigor del presente decreto, continuarán aplicándose hasta que inicie la vigencia de aquellos que lo sustituyan."
- I.2. Que la C. María Antonieta Hidalgo Torres, fue electa por sufragio efectivo como Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, contando con su constancia de mayoría de fecha 11 de junio de 2015, por el Instituto Electoral del Distrito Federal, quien protestó el cargo el 1 de octubre de 2015, ante la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 106 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y cuenta con la capacidad legal suficiente para la celebración de actos jurídicos.
- I.3. Que dentro de las atribuciones de la Titular de este Órgano Político-Administrativo, se encuentran las de suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las unidades administrativas que les estén adscritas y establecer e incrementar relaciones de participación y colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 39 fracciones XLIV y XLV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- I.4. "LA DELEGACIÓN" para efectos de este convenio, se encuentra representada por el titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, el Licenciado Amílcar Ganado Díaz, quién acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor el día primero de Diciembre de 2016.



En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Toltuca México D.F., C.P. 01150  
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



DELEGACIONAL  
ÁLVARO  
OBREGÓN



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**Álvaro Obregón**

GÓBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

- I.5. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 122 último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y del acuerdo delegatorio publicado el 9 de octubre de 2015, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 194, de la Décima Octava Época, la C. Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, delegó en el Director General de Desarrollo Social Y Humano la facultad marcada con el numeral PRIMERO "Se delega en el Director General de Desarrollo Social y Humano, la facultad de revisar, suscribir, supervisar y evaluar el cumplimiento de los contratos y convenios relativos a los Programas de Promoción y Ejecución de Actividades de Beneficio Social, correspondientes a este Órgano Político-Administrativo, los actos derivados de los mismos así como aquellas atribuciones conferidas a dicha unidad administrativa establecidas en las diversas disposiciones legales y administrativas aplicables en el ámbito local y federal, así como lo dispuesto en la fracción XII, del artículo 131 Bis 2, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- I.6. El Lic. J. Izcóatl Télles Colín, Director de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor el día dieciséis de Octubre del 2015.
- I.7. Que para efectos de este convenio señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, en el edificio de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, ubicado en Avenida Canario, S/N, esquina con Calle 10, Colonia Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01150, de esta Ciudad de México.

## II. DECLARA "EL CECATI":

- II.1. Que es una institución oficial educativa dependiente de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT) de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), dedicada a la capacitación para y en el trabajo y que cuenta con la infraestructura necesaria para realizar dichas actividades.
- II.2. Que según las facultades que le confiere el cargo el Lic. Luis Rolando López Chávez, comparece en este acto para suscribir este convenio, mismo que acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor, mediante oficio número 0334, de fecha 15 de Febrero de 2016, suscrito por el Subsecretario de Educación Media Superior, Doctor Rodolfo Tuirán Gutiérrez, con lo cual se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los Manuales de Procedimientos para la Impartición de Cursos de Capacitación Acelerada Específica (CAE) de Extensión (CE) y de Acciones Móviles, registrados por la Comisión Interna de Administración y Programación y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Pública, el 29 de mayo y 4 de julio de 2003, respectivamente, y del Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional. **ANEXO I.**

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150  
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



DELEGACIÓN  
ÁLVARO  
OBREGÓN



# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



## Álvaro Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

- II.3. Que este Convenio se apegue a todas las disposiciones vigentes establecidas por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo de la Secretaría de Educación Pública para la impartición de cursos de Capacitación para y en el trabajo, a través del servicio de Acciones Móviles de Capacitación.
- II.4. Que para los efectos legales de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Canoa número 202, Colonia Tizapán San Ángel, Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01090, Teléfonos 5550 5848, 55 50 1479 y 5550 9347.

### III. DECLARACIONES CONJUNTAS DE "LAS PARTES":

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración, en el cual se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con que se ostentan tal y como quedó asentado en el Capítulo de Declaraciones del presente instrumento, toda vez que las mismas no les han sido revocadas ni limitadas de manera alguna en la fecha de celebración del presente instrumento legal.
- III.2. Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, mala fe, error o algún otro vicio de la voluntad que afecte su validez. Estando los otorgantes debidamente enterados del alcance y contenido del presente convenio y manifestando que no existen vicios en su consentimiento que pudieran generar su nulidad en parte o en todo.
- III.3. "LAS PARTES" reconocen y aceptan que entre ellas no existe relación laboral alguna, ya que su relación se concreta única y exclusivamente a los términos del presente convenio. El personal que cada una de las "LAS PARTES" designe o contrate para que intervenga en las actividades de este convenio, no modifica por ello su relación laboral con la parte que lo contrató, y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto ni solidario, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales y de seguridad social relacionados con su propio personal.
- III.4. Que expuesto lo anterior "LAS PARTES" están de acuerdo en sujetarse en los términos y condiciones del presente, convenio asimismo conocen el alcance y contenido legal y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio de colaboración, es establecer la interrelación entre "EL CECATI" y "LA DELEGACIÓN", para el traslado de un docente que impartirá dentro de las instalaciones de "LA CASA DEL ADULTO MAYOR" cursos de capacitación en la especialidad de Asistencia Ejecutiva, bajo la modalidad de Acciones Móviles de Capacitación requerida al público en general, que cumplan con los requisitos y normas que establece "EL CECATI".



En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Toluca México D.F., C.P. 01150  
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



DELEGACIÓN  
ÁLVARO  
OBREGÓN



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**Álvaro  
Obregón**

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

**SEGUNDA.-“EL CECATI”** se compromete a proporcionar un instructor de la especialidad de Asistencia Ejecutiva para que en un periodo de 20 horas por semana, en el cual se imparta el proceso enseñanza-aprendizaje de diversos cursos de la especialidad de Asistencia Ejecutiva, bajo la modalidad de Acciones Móviles de Capacitación requerida, cada uno de los cursos con una duración de 40 horas distribuidos en 20 días hábiles, dirigidos a grupos no mayores de quince personas convocadas por **“LA DELEGACIÓN”**, de acuerdo a los planes y programas oficiales establecidos por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo.

**TERCERA.-** A partir de la firma del presente Convenio de colaboración y durante su vigencia **“LA DELEGACIÓN”** se compromete a realizar las siguientes actividades:

- Proporcionar un espacio en las instalaciones de **“LA CASA DEL ADULTO MAYOR”**, para el desarrollo de los cursos de **“LA ACCIÓN MÓVIL”**.
- En caso necesario a adquirir y donar los insumos de papelería para la impartición de una adecuada capacitación y para el óptimo desarrollo de la **“ACCIÓN MÓVIL”**.
- A facilitar la retroalimentación de conocimientos, habilidades y destrezas de los capacitados, así como materias primas y materiales para las prácticas señaladas en los programas de cada curso.
- Apoyar desde el inicio de cada curso, a ser solidario con todos los capacitados inscritos.
- Apoyar a **“EL CECATI”**, según las necesidades de **“LA ACCIÓN MÓVIL”** requiere para su funcionamiento.

**CUARTA.- “EL CECATI”** establece como requisitos que deberán cubrir los interesados para ser inscritos en los cursos que se impartirán en **“LA ACCIÓN MÓVIL”**, los siguientes:

- Edad mínima 15 años cumplidos.
- Saber leer y escribir.
- Copia fotostática de acta de nacimiento.
- Constancia o documento que acredita último grado de estudios.
- CURP amplificado al 100%.
- Comprobante de domicilio reciente

**QUINTA.-** Los beneficiarios inscritos en cada uno de los cursos deberán cumplir además con los requisitos que establece **“EL CECATI”**, a efecto de obtener la Constancia que acredite la terminación de la capacitación del curso:

- Aprobar satisfactoriamente la capacitación del curso.
- Cumplir con el 100% de las prácticas que se establezcan.
- Cumplir con el 90% de asistencia.



En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tólteca México D.F., C.P. 01150  
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



DELEGACIÓN  
ÁLVARO  
OBREGÓN



# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



## Álvaro Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

**SEXTA.- “EL CECATI”** se compromete a entregar a los capacitados al término de cada curso impartido, una constancia que certifique los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes adquiridas, de conformidad con la normatividad vigente.

**SÉPTIMA.- “EL CECATI”** se compromete a llevar a cabo el seguimiento de los egresados de los cursos impartidos en la Acción Móvil de Capacitación referida.

**OCTAVA.-“EL CECATI”** aplicará la sanción correctiva a los beneficiarios que no cumplan con la disciplina educativa, pudiéndose llegar a aplicar la expulsión de el o los infractores, según la gravedad de la falta.

**NOVENA.- “LA DELEGACIÓN”** descartará toda posibilidad de interponer juicio legal o acción alguna que pretenda privar al “EL CECATI” sobre su equipo de maquinaria, Unidad Móvil y todo tipo de activo, que haya prestado para la operatividad de los cursos objeto del presente convenio, así como para dar toda clase de facilidades “EL CECATI” para el retiro de sus bienes, para que pueda seguir prestando servicio de capacitación a otras comunidades que lo requieran.

**DÉCIMA.- “LAS PARTES”** acuerdan que la vigencia del presente instrumento, iniciará a partir de la fecha de su firma, y terminará hasta la conclusión de los cursos que se tengan programados, no pudiendo exceder dicha vigencia del 30 de septiembre de 2018.

**DÉCIMA PRIMERA.- “LA DELEGACIÓN”** tiene la facultad de realizar en todo momento inspección física del espacio público utilizado exclusivamente como aula, previsto en el inciso a) de la Cláusula Tercera, a efecto de determinar las condiciones físicas, así como las actividades que se desarrollan en el área.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Los asuntos relacionados con el objeto del convenio de colaboración que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por “LAS PARTES”.

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse sobre incumplimiento parcial o total de sus obligaciones como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicos o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos acordados por “LAS PARTES”.

**DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES”** acuerdan que se podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio mediante aviso por escrito de una parte a la otra notificándole con quince días naturales de anticipación y sin menoscabo de las acciones que se hayan iniciado a la fecha de la notificación, y que en cualquier caso “LAS PARTES” se comprometen a concluir las acciones que estuvieran en ejecución o aquellas iniciadas al momento en que se configuró la terminación anticipada, para lo cual, de común acuerdo implementará las medidas que se consideren necesarias a fin de que tales acciones lleguen a su total cumplimiento, salvo pacto en contrario.



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

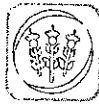
Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tofteca México D.F., C.P. 01150  
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810



DELEGACIÓN  
ÁLVARO  
OBREGÓN



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**Álvaro Obregón**

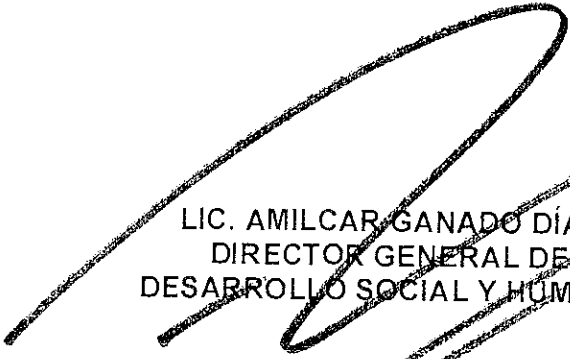
GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

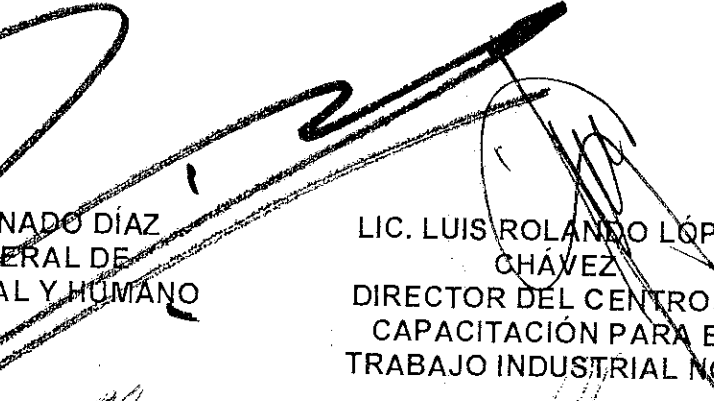
**DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES"** están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación y formalización, serán resueltos de mutuo acuerdo.

Enteradas las partes del contenido, efecto y alcance legal del presente instrumento lo firman de conformidad al margen y al calce en cuatro tantos, en la Ciudad de México el nueve de Diciembre de dos mil dieciséis.

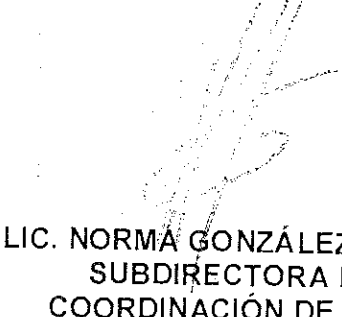
POR "LA DELEGACIÓN"

POR "EL CECAT12"

  
LIC. AMILCAR GANADO DÍAZ  
DIRECTOR GENERAL DE  
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

  
LIC. LUIS ROLANDO LÓPEZ  
CHÁVEZ  
DIRECTOR DEL CENTRO DE  
CAPACITACIÓN PARA EL  
TRABAJO INDUSTRIAL NO. 2

  
LIC. JOSÉ IZCOATL TELLES COLÍN  
DIRECTOR DE EQUIDAD Y ATENCIÓN  
A GRUPOS VULNERABLES

  
LIC. NORMA GONZÁLEZ MORENO  
SUBDIRECTORA DE LA  
COORDINACIÓN DE ENLACE  
OPERATIVO DE LA DGCFT DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

*"El presente convenio quedará registrado en la Dirección de Contencioso y Consultivo Jurídico adscrita a la Dirección General Jurídica de la Delegación Álvaro Obregón, bajo el número de **CONVENIO DE COLABORACIÓN 114 /2016.**"*



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



DELEGACIÓN  
ÁLVARO  
OBREGÓN

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolleca México D.F., C.P. 01150

Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810